

-EDICTO-



**HAGO CONSTAR:** Que en esta Notaría se tramita **EXPEDIENTE DE INMATRICULACIÓN-**  
art. 203 LH- a instancia de D. Manuel María López Navarro, con el fin de conseguir la primera  
inscripción del pleno dominio en el Registro de la Propiedad correspondiente de la siguiente  
finca -----

**(I. Descripción actual según título y catastro, con arreglo a la cual se solicita la  
inmatriculación):**

**RÚSTICA:** Trozo de terreno de secano, en el que arraigan algunos olivos, sito en el  
paraje del Empedrado, pago del Choclar ("Pago del Bos.", según Catastro) correspondiente al  
término municipal de Paterna del Río, con una superficie de cuatro mil setecientos sesenta y  
un metros cuadrados (**4.761 m<sup>2</sup>**), sobre la que existen las siguientes construcciones:

-Una vivienda en planta baja, de sesenta y tres metros cuadrados (**63 m<sup>2</sup>**), que tiene  
adosados dos almacenes, en planta baja también, uno con treinta y ocho metros cuadrados  
(**38 m<sup>2</sup>**), y otro con veintiocho metros cuadrados (**28 m<sup>2</sup>**). Linda por todos sus vientos con la  
finca que se ubica. -----

- Un almacén en planta baja, sito en la zona sureste, de cincuenta y tres metros  
cuadrados (**53 m<sup>2</sup>**). Linda por todos sus vientos con la finca que se ubica, a excepción del sur,  
que linda con el polígono 8, parcela 92. Desde este almacén, asciende un camino, atravesando  
de este a oeste la finca, que es de uso particular y privado de la finca. -----

**LINDA:**-----

Norte: polígono 8, parcelas 84 y 94,-----

Este y Sur: polígono 8, parcela 93, y-----

Oeste: polígono 8, parcelas 84 y 89.-----

**Año de construcción:** Según el Catastro Inmobiliario, las construcciones existentes en

la finca que se pretende inmatricular datan del año 2.000.-----

**SITUACIÓN REGISTRAL:** No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad de Canjáyar, por lo que yo, el Notario, efectúo las oportunas advertencias.

**TÍTULO:** La finca fue adquirida por D. Manuel María López Navarro, constante matrimonio, en virtud de documento privado de compraventa, fechado el día uno de julio de mil novecientos noventa y nueve en Paterna del Río. Dicho documento, que fotocopiado por medio de testimonio, se incorpora a la presente, fue objeto de complemento a través de otro, en donde se incorporó un medición, que también se adjunta a la presente, y que resulta coincidente con la que figura en certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca.

Por su parte, el transmitente del promotor del expediente, D. Manuel Cebrián Águila, se dice que adquirió según ese documento del año 1.999, por herencia privada de su padre, Vicente Cebrián Carmona, fallecido el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, lo que me aseguran quedará acreditado allí donde fuere menester.-----

Por su parte D. Vicente Cebrián Carmona, adquirió la nuda propiedad por donación efectuada por sus padres, D. Manuel Cebrián Sánchez y D<sup>a</sup> Virtudes Carmona Maturana, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Canjáyar D. Antonio Galisteo Gámiz, el día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número 6 de orden de su Protocolo. Copia autorizada, liquidada de impuestos, tengo a la vista, examino y devuelvo.

La finca objeto del presente expediente, se describía en este documento público (Protocolo 6-1959), bajo la letra C.-----

**REFERENCIA CATASTRAL:** Número **04073A008000920000OG**, según manifiestan.

**POSEEDOR DE HECHO:** Resultan ser el promotor del expediente. -----

Por medio del presente Edicto se notifica de forma expresa:-----

a) A los titulares de cargas, derechos o acciones que puedan gravar la finca que se pretende inmatricular.-----

b) A los causahabientes del transmitente del promotor del expediente, esto es, Don Manuel Cebrián Águila, así como también a los causahabientes del transmitente de éste, D. Vicente Cebrián Carmona.-----

c) A los causahabientes de D. D. Manuel Cebrián Sánchez y D<sup>a</sup> Virtudes Carmona Maturana, que donaron la nuda propiedad a su hijo Vicente Cebrián Carmona.

d) Al legítimo titular de la identificada catastralmente como finca con la referencia catastral 04073A008000840000OH, cuyo titular catastral se halla en investigación.

e) En general, a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia de la inmatriculación pretendida.-----

Todos los anteriores quedan notificados para que en el plazo de un mes (1 mes) a contar de esta publicación, puedan comparecer en la Notaria a mi cargo, sita en Berjá, Calle Ugijar, 22, al objeto de exponer, justificar lo que a sus derechos convenga u oponerse en la forma y con los requisitos que detalla el art. 201 de la Ley Hipotecaria. -----

